

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y AMIDATA S.A.U. (RS COMPONENTS)

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M^a Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra, D^a. Ana María Belda Martín, titular del D.N.I., en nombre y representación de AMIDATA, S.A.U. (en adelante RS Components), con domicilio social en Avenida de Europa, 19, Edif. 3-2^a Planta, C.P. 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), C.I.F. A-78913993, en calidad de apoderado mancomunado, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 16 de Julio del 2013 e inscrito en el Registro Mercantil el día 05 de Julio del 2013 con los datos de inscripción T 4402, F 208, S 8, H M 72903, I/A 54.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.

2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que RS Components es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la distribución industrial.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y RS Components

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

La actividad que recoge este convenio específico es la unión entre el equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH” y “RS Components” para el suministro, de éste último, de producto necesario para la fabricación de la motocicleta que dicho equipo fabricará para la IV Edición del Campeonato Internacional MotoStudent.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

- Aparición en redes sociales, tanto de la UMH como en las del propio equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH”.
- Rotulación en la moto y casco con el logo de la empresa.
- Impacto mediático, aparición en noticias relacionadas con el campeonato MotoStudent.
- UMH pone a disposición de RS COMPONENTS la motocicleta una vez fabricada para utilizarlo en eventos o roadshows organizados por RS COMPONENTS antes de la finalización del presente convenio y no antes de la competición, previo consentimiento de UMH y siempre y cuando no coincida con alguna presentación a la que el equipo se hubiere

comprometido. Los vehículos deberán encontrarse en perfecto estado al momento de la entrega y RS COMPONENTS cubrirá los costes del seguro correspondiente a tal efecto.

- UMH se compromete a notificar al Departamento de Marketing de RS COMPONENTS sobre las actividades del equipo y el seguimiento del proyecto, así como a compartir las publicaciones en los medios y a entregar un informe final de actividad antes de la finalización del presente convenio, a través del correo electrónico marketing.spain@rs-components.com.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME RS COMPONENTS

- Cesión del producto necesario para la fabricación de la moto, la cual el equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH” debe fabricar para la IV Edición del Campeonato Internacional MotoStudent. El equipo facilitará un único listado de material por el importe total de 2.000€ según la información disponible es.rs-online.com.

- RS COMPONENTS autoriza expresamente a UMH a utilizar su marca comercial “RS Components” y su logotipo en todos los materiales de comunicación relacionados con el campeonato MotoStudent objeto del presente convenio. Asimismo, RS COMPONENTS se compromete a proporcionar el logotipo en la resolución y tamaño necesarios para cada elemento.

- RS COMPONENTS se compromete a avisar de su calendario de eventos al equipo de la UMH conforme se vayan cerrando y confirmado éstos.

- RS COMPONENTS tendrá derecho a citar este patrocinio en todos los momentos, lugares y comunicaciones que estime oportuno para la consecución de sus objetivos promocionales.

- RS COMPONENTS podrá solicitar el uso de los vehículos para su exhibición en los eventos y roadshows que organice durante la vigencia del presente convenio (previo consentimiento de UMH y siempre y cuando no coincida con alguna presentación a la que el equipo se hubiere comprometido) siempre y cuando corra con los gastos de transporte y seguro, garantice su devolución en la fecha y lugar acordados (dentro del territorio Español) y lo haga en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

- RS COMPONENTS se compromete a asumir el correcto transporte de la motocicleta para prolongar así la vida de las mecánicas e incluso la propia seguridad de los pilotos. RS COMPONENTS informará al equipo de su protocolo

de transporte, acordando entre ambas partes lo mejor para la motocicleta.

El transporte de la misma deberá de ser en cubierto (nunca en remolque descubierto) y con las sujeciones necesarias.

Los miembros del equipo prepararán la moto para ser transportada, estando prohibido que pueda ser manipulada por alguien en el periodo que esté en posesión de RS COMPONENTS. Se entiende por manipulación el desmontaje de cualquiera de sus piezas, por superficial que sea. Permanecerá intacta en los actos a los que se presente.

Viajará siempre con el depósito vacío. Se tatará con cinta aislante la entrada de las válvulas del propulsor. Los radiadores deberán estar vacíos y lubricados. La batería y la parte electrónica deberán de estar desconectadas.

- RS COMPONENTS pone a disposición de UMH su comunidad virtual de ingenieros a nivel mundial para la suscripción gratuita y publicación de blogs, imágenes de la competición, artículos técnicos, resultados y demás información relevante acerca de su participación en Moto Student y la de RS COMPONENTS como patrocinador: <http://www.rs-online.com/designspark/electronics/>. Asimismo, UMH podrá descargar y utilizar las herramientas gratuitas *DesignSpark PCB*, para el diseño de la electrónica del vehículo en <http://www.rs-online.com/designspark/electronics/eng/page/designspark-pcb-home-page> y *DesignSpark Mechanical*, para el modelado en 3D en <http://www.rs-online.com/designspark/electronics/eng/page/mechanical>, además de contar con el apoyo de nuestro equipo de Soporte Técnico y Ventas sin coste alguno.

CUARTA. RECURSOS.

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este convenio.

QUINTA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M^o Teresa Pérez Vázquez, y por parte de RS Components, a Dña. Ana Belda Martín.

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable de manera expresa por escrito de las partes.

RS COMPONENTS se compromete a revisar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por ambas partes con miras a una nueva firma de convenio durante el segundo trimestre de 2017.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, resolver el presente Convenio Específico de Colaboración por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

NOVENA. JURISDICCIÓN.

La UMH y RS Components, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR AMIDATA, S.A.U
(RS Components)***

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: Ana María Belda Martín
Apoderado mancomunado